

Clase: FIJACION CUOTA ALIMENTOS, CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL Demandante:
LUIS ORLANDO MOTTA RODRIGUEZ en representación de Y.I.M.C.
Demandado: LUISA MILENA COLLAZOS GUZMAN
Radicado: 73-563-40-89-001-2023-00072-00

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL PRADO-
TOLIMA

Treinta y uno (31) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

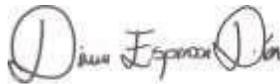
Teniendo en cuenta que la audiencia que se encontraba programada para el día de ayer, treinta (30) de enero del corriente año a la hora de las 10:00 a.m. no se pudo llevar a cabo, debido a que la suscrita se encontraba de compensatorio por el turno de garantías que se surtió por este Despacho durante los días 27 y 28 de enero de 2024, se procederá a fijar nueva fecha para la continuación de la audiencia de que trata el artículo 392 del Código General del Proceso.

Conforme a lo anterior, se dispone:

.-PRIMERO: Fijar como nueva fecha para continuar con la audiencia de que trata el artículo 392 del Código General del Proceso, **el día _cuatro_____ del mes _____marzo_____ de 2024 a la hora de las ___10 am_____**, momento en el cual las partes citadas deberán asistir a la audiencia de manera virtual por la aplicación lifesize.

.-SEGUNDO: Infórmese la presente decisión a la Comisaria de Familia y a la Personera Municipal de esta localidad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



DIANA ELIZABETH ESPINOSA DIAZ

JUEZA

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
Juzgado Promiscuo Municipal
Prado- Tolima

En el Estado No.002 de fecha 01 de febrero de 2024,
se notifica a las partes la presente providencia.

JULLY MARCELA ROMERO RUIZ
Secretaria